1. DATOS GENERALES

Fecha de Elaboración:	18 de Octubre de 2022
Dependencia:	Salud Pública – área de salud pública gestión diferencial de poblaciones vulnerables
Objeto a Contratar	Prestación de servicios de profesional en ciencias sociales (o humanas) o ciencias de la salud para Fortalecimiento de la implementación del programa PAPSIVI en el del departamento de Arauca.

Tipo de Contrato Marque con una (X)	**Compraventa**	**Prestación de servicios de salud**	**Prestación de servicios**	**Suministro**	**Inter administrativo**	**Otro** (Especificar en el numeral 3.1)
			X			

Presupuesto Estimado:	VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA UN PESO M/C ($26.121.431)
Tipo de Gasto	Inversión
Imputación Presupuestal (Nombre Rubro y Código)	**Nombre:** IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS. **Códigos:** 2.3.3.02.02 009 Res. 1739 del 22 de septiembre del 2022. **Fuente**: 1.2.3.3.04 Resolución N° 1739 del 22 de Septiembre del 2022.
Nombre del Proyecto	No aplica
Código BPIN	No aplica.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Justificación).

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 reglamentado por la Resolución 1841 del 2013 y la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas; de acuerdo a lo anterior y que la institución no cuenta con una planta de personal suficiente para garantizar la realización de las acciones de gestión de la salud Pública, se hace necesario la contratación de personal operativo o de apoyo a la gestión idóneo que tenga experiencia en los distintos procesos para el desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2018, en el marco de proyectos de inversión según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Resolución 518 del 2015.

El Plan Decenal de Salud Pública estable el abordaje de la salud a través de dos dimensiones transversales: Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria; y ocho dimensiones prioritarias: salud Ambiental, Vida Saludable y condiciones no transmisibles, convivencia y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud publica en emergencias y desastres, salud y ámbito laboral, con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos que consisten en avanzar hacia el goce efectivo del derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes y mantener cero tolerancia con la mortalidad y discapacidad evitable.

CARACTERIZACION DE LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

La población total del Departamento de Arauca, a 2022 según proyecciones DANE es de 304.978 habitantes; el Programa Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, es una prioridad política del

Gobierno Nacional dentro del marco de las acciones de integralidad del plan decenal de salud pública 2012-2021, que desarrolla el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para alcanzar los objetivos y metas propuestas, en cada vigencia; es necesario contar con una estructura fortalecida, que incluya recurso humano y estrategias para el desarrollo de actividades a nivel sectorial, transectorial y comunitaria con el fin de apoyar a la población vulnerable mediante la articulación de acciones de los diferentes sectores para mitigar y reducir el impacto generado por las diferentes situaciones y/o condiciones (Discapacidad, Adulto Mayor, Victimas del conflicto armado, Salud y Genero, Asuntos Étnicos, Migrantes).

Programa de Victimas:

Según la Registro Único de Victimas –RUV- Ubicadas en el Territorio, a corte 30 de Septiembre del 2022, para el Departamento de Arauca un total de 93.658, distribuidos de la siguiente manera: Arauca: 25.891, Arauquita: 15.112, Cravo Norte: 1.344, Fortul: 8.764, Puerto Rondón: 1.988, Saravena: 18.446 y Tame 29.625, para una totalidad de 101.170.

La Ley 1448 de 2011, o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, "Por la cual se dictan medidas de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno y se dictan otras disposiciones", la Ley 2078 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se extiende vigencia hasta el 11 de junio de 2031 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011; sienta las bases para la implementación de la Política Pública para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, bajo los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad. Esta política está compuesta por cuatro (4) componentes, a saber:

- Prevención de las violaciones de Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

- Protección de los DDHH y el DIH.

- Medidas de asistencia y atención en salud, educación, ayuda humanitaria y asistencia funeraria.

- Medidas de reparación Integral: Indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

En el marco de las competencias del sector salud, la Ley 1448 de 2011 define una serie de acciones que el Ministerio de Salud y Protección Social debe desarrollar y coordinar en articulación con actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas [En adelante SNARIV] y con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud [En adelante SGSSS], acorde a las competencias definidas en las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1751 de 2015 en el marco de los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia.

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas [En adelante PAPSIVI o el Programa], forma parte de las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial emanadas en la Ley 1448 de 2011, las cuales buscan el restablecimiento de las condiciones físicas, mentales y psicosociales de la población víctima y la garantía del derecho a la salud, dentro de unos marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia de las Graves Violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario (IDIH) en el marco del conflicto armado en Colombia.
En coherencia, el decreto 780 de 2016, único reglamentario del sector salud y protección social, en el capítulo 1 del Título 1 de la Parte 9, adopto el programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas

–PAPSIVI-, estableciendo además que el mismo tiene como objetivo brindar, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las medidas de asistencia en salud y de rehabilitación física, mental y psicosocial a la población víctima del conflicto armado. De acuerdo al artículo 2.9.1.1. del mismo título, son víctimas del conflicto armado "aquellas a las que hace alusión el artículo 3 de la ley 1448 de 2011 y las victimas que hayan sido reconocidas administrativa o judicialmente a través de los instrumentos, procedimientos, medios o mecanismos de protección nacional o internacional, previstos o aprobados por la ley", las primeras son las que se encuentran incluidas en el Registro Único de Victima (RUV), contemplado en el titulo 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1084 de 2015.

Igualmente, el referido capítulo 1 dispone que el PAPSIVI se encuentra en un componente de atención integral en salud que hace referencia a la totalidad de actividades y procedimiento de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, tendientes a contribuir al mejoramiento dela salud física y mental de la población víctima, el cual viene siendo implementado por las Entidades Promotoras de Salud –EPS-, las entidades adaptadas y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPS-, en el marco del plan de beneficios en salud –UPC (y se operatividad a través del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial), y un componente de atención psicosocial como medida de rehabilitación.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES: (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto)

Para la ejecución de esta actividad se debe contratar un profesional para el fortalecimiento institucional con experiencia en el programa PAPSIVI:

ITEM	PERFIL	Unidad de medida	Cant	V/Unit	V/ Total	NOMBRE Y CODIGO FUT (CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD
1	Prestación de servicios de profesional en ciencias sociales (o humanas) o ciencias de la salud para Fortalecimiento de la implementación del programa PAPSIVI en el del departamento de Arauca.	Meses	04	$6.530.357.75	$26.121.431	A.2.4.13.1 población víctima del desplazamiento forzado por la violencia.

ACTIVIDAD 1: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES (O HUMANAS) O CIENCIAS DE LA SALUD PARA FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PAPSIVI EN EL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

OBJETIVO DE ACTIVIDAD: Fortalecer a las entidades territoriales, las ESE y los equipos de atención integral para la implementación del PAPSIVI en el marco del SGSSS.

META: 100% de entidades territoriales, las ESE y los equipos de atención integral para la implementación del PAPSIVI en el marco del SGSSS.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD:

Para el desarrollo de esta actividad el profesional deberá alistamiento, monitoreo y seguimiento a los actores del SGSSS, conforme a los lineamientos técnicos de dirección y operación del programa, para la cual deberá realizar acciones orientadas a los siguientes propósitos:

*Fortalecer la capacidad técnica y operativa de las entidades territoriales y demás actores del SGSSS con competencia en la implementación del PAPSIVI, para el desarrollo de los procesos de monitoreo y seguimiento a la atención integral con enfoque psicosocial, brindadas a las víctimas del conflicto armado.

*Fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los actores del SGSSS, para la atención de casos identificados con necesidades de atención psicosocial y atención integral en salud, en el marco de la implementación y seguimiento del PAPSIVI.

Para el desarrollo de esta actividad el profesional debe realizar las siguientes acciones para el mejoramiento de la calidad de la calidad en la atención de las víctimas:

1. **Desarrollo al talento Humano:** desarrollo de jornadas de fortalecimiento técnico dirigidas a equipos contratados por la ESE para la implementación de PAPSIVI en su integralidad, así como el desarrollo de un proceso de acompañamiento a las entidades territoriales para el fortalecimiento técnico y cuidado emocional a los equipos de atención integral.

2. **Asistencia técnica para la implementación de acciones de calidad:** desarrollo de procesos de asistencia técnica a las entidades territoriales y demás actores del SGSSS, para acciones de calidad del PAPSIVI, integrando los ejes de: coordinación y articulación nación – territorio, participación efectiva de las víctimas, monitoreo y seguimiento, desarrollo de talento humano.

METODOLOGÍA DE ACTIVIDAD:

SOCIALIZACIÓN:

Se apoyará a los procesos de socialización para la implantación del PAPSIVI en su integralidad, se deberá realizar las siguientes acciones:

- Socialización de los contenidos del PAPSIVI y las responsabilidades de los diferentes actores del SGSSS a los actores del SNARIV de nivel departamental.
- Coordinar con la gobernación, los espacios de socialización de PAPSIVI con las mesas de participación efectiva de victimas (MPEV) (mesas municipales y departamentales de participación de víctimas, comités territoriales de justicia transicional).

DESARROLLO AL TALENTO HUMANO:

Se realizará orientación de procesos de cualificación necesarios para que el talento humano que oriente y atiendan población víctima del conflicto armado en el marco del PAPSIVI, desarrollo y fortalezca los conocimientos, habilidades y actitudes; de tal forma que los equipos de atención integral –EAI logren la apropiación temática y su abordaje metodológico para el desempeño de sus funciones, en el marco de las medidas de rehabilitación de la política de reparación de las víctimas del conflicto armado en Colombia.
Se realizaran jornadas de fortalecimiento técnico al talento humano de las ESE (Jaime Alvarado y castilla – Moreno y Clavijo – Hospital el Sarare), cuyo fin es fortalecer la apropiación de conceptos y técnicas que soportan las orientaciones metodológica para la atención integral en salud a víctimas del conflicto armado.
El ministerio de Salud y protección social entregará el material de apoyo "caja de herramientas" para el desarrollo de estas jornadas

ASISTENCIA TECNICA:

El proceso de la Asistencia Técnica se realizara en los actores del SGSSS y gestionará a través de las siguientes fases:

PLANEACIÓN: Entrega del cronograma de asistencias técnicas a los actores del SGSSS y plan de asistencia técnica.

ARTICULACIÓN: Notificación oportuna (mínimo 8 días de anticipación) de la asistencia técnica a cada entidad, para su concertación, definiendo quien recibe la asistencia técnica.

IMPLEMENTACIÓN:

a. **Alistamiento:** Revisión de agenda y cronograma de trabajo, preparación de los instrumentos y metodología para el desarrollo de las actividades.

b. **Ejecución**: Las acciones deben responder a los objetivos del plan de asistencia técnica aprobado.

c. **Retroalimentación:** Retroalimentar el proceso de asistencias técnicas para identificar los logros, dificultades y acciones de mejoramiento. (Ejemplo encuestas o reuniones participativas)

d. **Documentación de la implementación**: Diligenciamiento de las actas de asistencia técnica y listados de asistencia.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: determinar los resultados de la asistencia técnica en términos de compromisos generados, cumplimento de objetivos, logro de capacidades desarrolladas en el talento humano, cumplimiento de compromisos anteriores, determinar nuevas necesidades que requieran ser intervenidas, identificar que actores claves deberían ser convocados en adelante, evidenciar debilidades en la planificación y ejecución del plan de asistencias para realizar los correctivos necesarios en aspectos tales como. Pertinencia en contenidos temáticos, metodologías, actores participantes, tiempo, logística etc.

Se realizaran una visita de Asistencia Técnica a cada municipio durante los 4 meses.

ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO AL TALENTO HUMANO:

Este acompañamiento va dirigido a los equipo de atención integral – EAI PAPSIVI, la cual es indispensable para identificar las buenas practicas que se va teniendo, así como las acciones de mejora que se pueden introducir durante los tiempos de implementación de los planes de atención integral a víctimas del conflicto armado.

El acompañamiento técnico cumple con funciones de facilitador y generador de aprendizaje colaborativo, cuyo objetivo es consolidar sus habilidades y actitudes bajo los lineamientos conceptuales y metodológicos del PAPSIVI.

El acompañamiento debe ser permanente, y se realizará de manera presencial o virtual (telefónica – videoconferencia o correo electrónico) y/o mixta.

MONITOREO Y SEGUIMIENTO:

El desarrollo de la implementación de la atención integral comprende el monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en el marco del PAPSIVI. Cuyo propósito es detectar de manera oportuna las fortalezas y debilidades de los procesos de ejecución, para ajustar conductas en una gestión óptima de las acciones asistenciales y de atención o mantener los logros alcanzados.

El proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación se realizara sobre las acciones de la atención integral brindad a la población víctimas.

Respecto a las acciones de atención integral, seguimiento y evaluación, hace referencia a:

Monitoreo: verificar y auditar la información cargada por parte de la ESE en el aplicativo web PAPSIVI. Esta información da cuenta de los procesos de asistencia en salud y atención psicosocial realizados a la población víctimas del conflicto, para garantizar el cumplimiento de las actividades.

Este proceso corresponde a la verificación de cargue en la información conforme a reporte oficial descargado del aplicativo web PAPSIVI, en términos de:

a) Apertura plan de atención integral – Soporte plan definido en junta del equipo de atención integral – EAI.
b) Numero de sesiones de atención psicosocial en el marco de cada uno de los planes de atención integral, donde la sesión 1 corresponde al acercamiento y reconocimiento (ficha PAP 010).

Seguimiento: proceso de analices sistémico del conjunto de acciones desarrolladas por la ESE, con el fin de conocer las consecuencias de los objetivos del programa como medida de rehabilitación, guiar las decisiones de gestión institucional y la auditoria de pagos de esta, por medio de los informes de ejecución que serán cargados en la plataforma PISIS de este ministerio en la fechas indicadas en los presentes lineamientos.

POBLACIÓN OBJETO:

TIPO POBLACIÓN	CANTIDAD
Talento humano de los equipo de atención integral	100% de los acompañamientos requeridos.
Personal asistencias que cumplan labores de PAPSIVI de las ESE / Gesteros comunitarios	7 desarrollo de capacidades
Actores del SGSSS (secretaria de salud – planes de salud territorial – IPS – EPS).	22 asistencias técnicas.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD:

	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA	ZONA
Municipios del Departamento de Arauca.	PST, Secretarias de Salud Municipales, IPS, EAPB, y otros actores del SGSSS.	Urbana

RECURSO HUMANO:

ROL	TITULO	EXPERIENCIA
Profesional de fortalecimiento Institucional	Profesional en ciencias sociales (o humanas) o profesional en ciencias de la salud.	Con experiencia profesional relacionada en: Mínimo veintidós (22) meses de experiencia en implementación y seguimiento a programas de salud o programas sociales y articulación intersectorial a nivel territorial, de los cuales doce (12) meses correspondan a la implementación del PAPSIVI.

PERFIL PROFESIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Objeto	Apoyar técnica y operativamente en la implementación del PAPSIVI bajo el sistema general social en salud, conforme a los lineamientos dados por el ministerio de salud y protección social.
Conocimientos	-Conocimiento del marco normativo de la atención y reparación de las víctimas del conflicto armado. -Conocimiento del marco normativo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). -Conocimiento del marco normativo que define los derechos y deberes en el sistema general de seguridad social en salud (SGSSS). -Conocimiento en procesos de sistematización y seguimiento a proyectos sociales. -Conocimiento del contexto de la región (dinámica del conflicto, social, cultural, infraestructura), donde se implemente el PAPSIVI. -Conocimiento avanzado de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud (Res 3280/2018), así como las rutas territorial para la atención integral en salud de las víctimas en el marco del SGSSS.

	-conocimientos de los alcances del plan de beneficios (PBS) y la gestión de procesos y procedimientos no incluidos en el mismo. -conocimiento en educación para la salud.
Competencias y habilidades	- Capacidad de análisis y lectura de contexto (social, histórico, económico y político), frente a la situación de las víctimas de conflicto Armado). - Capacidad y respeto por la diversidad: apreciación de la naturaleza multicultural y diversa de los actores que participan en la implementación del PAPSIVI: profesionales y población víctima del conflicto armado. - Capacidad de interlocución y gestión territorial intersectorial. - Capacidad de organización y y planificación de programas dirigidos a víctimas del conflicto armado. - Capacidad de planeación y gestión orientada a resultados. - Capacidad de articulación interinstitucional para la superación de barreras de acceso y/o atención en salid de la población víctima. - Habilidades para la resolución de problemas y toma de decisiones. - Habilidades para el trabajo en equipos interdisciplinarios. - Habilidades en el manejo de herramientas informáticas y tecnologías de la información y comunicación (Microsoft office y plataformas de conexión virtual entre otras)
Obligaciones	1. Apoyar a las entidades territoriales o quien haga sus veces, en el desarrollo de las acciones de articulación, seguimiento y monitoreo del PAPSIVI conforme a los escenarios en el marco de la ley 1448 de 2011 y lo dispuesto por el sistema de atención y reparación integral a victimas (SNARIV). 2. Desarrollar las acciones de articulación, coordinación, monitoreo y seguimiento con las entidades territoriales o quien haga sus veces, para la implementación del PAPSIVI en su integralidad y para el fortalecimiento de la capacidad institucional. 3. Participar en escenarios de articulación, coordinación, monitoreo y seguimiento programados por la entidad territorial, en el marco del proceso de acompañamiento técnico y operativo para la implementación del PAPSIVI. 4. Apoyar técnica y operativamente a entidad territorial o quien haga sus veces, en el proceso d alistamiento y contratación de prestadores para la implementación del componente psicosocial del PAPSIVI en los territorios asignados, conforme a lo establecido en los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del programa de atención psicosocial y salud a víctimas del conflicto armado. 5. Apoyar técnica y operativamente a entidad territorial, en el proceso de monitoreo y seguimiento a las ESE con competencia en la implementación del PAPSIVI, conforme lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado. 6. Acompañar a la entidad territorial, en el proceso de asistencia técnica a las ESE en el marco de la implementación del PAPSIVI en su integridad. 7. Desarrollar las jornadas de fortalecimiento técnico al talento humano de los actores del Sistema General de Seguridad social en Salud (SGSSS) (entidad territorial y ESE) para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención integral del PAPSIVI. En armonía con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 8. Apoyar en el proceso de acompañamiento técnico al talento humano de las ESE, en coordinación y bajo el liderazgo de la entidad territorial. 9. Asistir técnicamente a la entidad territorial en el proceso de aseguramiento al Sistema General de Seguridad social en Salud (SGSSS) y acceso efectivo a la atención en salud de la población víctimas, a través de la identificación y gestión de barreras de acceso. 10. Acompañar a la entidad territorial, en el proceso de seguimiento al cargue de las atenciones psicosociales y gestiones en salud en el aplicativo web PAPSIVI, conforme a los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del programa de atención psicosocial y salid integra a víctimas del conflicto armado. 11. Apoyar a la entidad territorial en el desarrollo de escenarios de socialización, articulación, monitorio y seguimiento con las mesas de participación efectiva de víctimas, en el marco de la implementación del PAPSIVI. 12. Establecer de manera conjunta con la entidad territorial, un mecanismo de articulación con la superintendencia nacional de salud territorial/regional para seguimiento de casos donde aplique. 13. Presentar a la entidad territorial un (1) informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 14. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el marco del proceso de acompañamiento para la implementación del PAPSIVI.

CANTIDAD: 1

TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 4 meses.

PRODUCTO A ENTREGAR:

- ✓ Apoyar el 100% la socialización para la implementación del PAPSIVI.
- ✓ Desarrollos de capacidades por medio de 7 talleres as Personal asistencias que cumplan labores de PAPSIVI de las ESE.
- ✓ 22 asistencias técnicas a los actores del SGSSS (secretaria de salud – planes de salud territorial – IPS – EPS).
- ✓ 100% de acompañamientos a los equipos de atención integral – EAI de las ESE.
- ✓ 100 % de monitoreo, seguimiento a las acciones de la atención integral brindad a la población víctimas por parte de las ESE.

SOPORTES:

- Actas.
- Pantallazo de la plataforma virtual o correo.
- Lista de asistencia.
- Registro fotográfico.

Objeto: Prestación de servicios de profesional en ciencias sociales (o humanas) o ciencias de la salud para Fortalecimiento de la implementación del programa PAPSIVI en el del departamento de Arauca.

ITEM	ACTIVIDAD	META	INDICADOR
1	Coordinación intersectorial para convocar y participar el 100% de las reuniones intersectoriales asignadas (comités, mesas, consejos y reuniones) que requieran por competencia ser lideradas y/o participación de la Dimensión de Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables (Víctimas del conflicto armado).	Participar el 100% de las reuniones intersectoriales asignadas (comités, mesas, consejos y reuniones).	N° de reuniones, comités, mesas, consejos realizadas/ Total de reuniones, comités, mesas, consejos realizadas programadas.
2	Desarrollo de capacidades para realizar asistencias técnicas en el marco del PASIVI a Municipios (PST, Secretaria de Salud Municipal, Bienestar Social).	Realizar siete (7) asistencias técnicas a Municipios (PST, Secretaria de Salud Municipal, Bienestar Social).	N° de asistencias técnicas realizadas/ Total programadas.
3	Desarrollo de capacidades para realizar asistencias de la implantación del programa de atención a víctimas del conflicto armado PAPSIVI a EAPB del Departamento.	Realizar tres (03) de la implantación del programa de atención a víctimas del conflicto armado PAPSIVI.	N° de asistencias técnicas realizadas/ N° asistencias lideradas.
4	Realizar el desarrollo de capacidades del talento humano por medio de talleres para fortalecer la apropiación de conceptos y técnicas que soportan las orientaciones metodológica para la atención integral en salud a víctimas del conflicto armado	Realizar siete (07) talleres a Personal asistencias que cumplan labores de PAPSIVI de las ESE.	N° de talleres realizados/ N° de talleres liderados.
5	Realizar el desarrollo de capacidades a los profesionales 100% de acompañamientos a los equipos de atención integral – EAI de las ESE en el marco del PAPSIVI.	Realizar el 100% de los acompañamientos a los a los equipos de atención integral – EAI de las ESE en el marco del PAPSIVI.	N° de profesionales orientados / N° de profesionales programados.
6	Planeación integral en salud para apoyar al monitoreo, seguimiento de las acciones de la atención integral brindad a la población víctimas del conflicto armado por parte de las ESE.	Apoyo del 100% al monitoreo y seguimiento de las acciones de la atención brinda a la población víctima del conflicto por parte de la ESE.	N° de monitoreo y seguimientos contratos supervisados /N° monitoreo y seguimientos asignados.

4.IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

Contrato de Prestación de Servicios y apoyo a la gestión

5.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. La modalidad de Contratación DIRECTA para los contratos de prestación de servicios profesionales.

6.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Explique los criterios del cá culo y sopórtelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato (Incluir cuadros de análisis).

Tabla de Honorarios.

Teniendo en cuenta la Resolución No 1739 de 2022, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Salud y Protección Social, vigencia fiscal 2022, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, cuyo distribución de asignación para la línea 2 Fortalecimiento Institucional fue de $26.121.431, y el valor estimado para los honorarios mensuales de este profesional es de $ 5.330.358, más un valor estimado de $ 1.200.000 mensuales para el desplazamiento a los diferentes municipios a cargos (y a los espacios que sea convocados por el MSPS para su cualificación), para el desarrollo de esta actividad por un tiempo de cuatro (04) meses. Estos valores con los que el ministerio reconoce sean ejecutados con cargo a los recursos asignados.

COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN DE GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ITEM	PERFIL	Unidad de medida	Cant	V/Unit	V/ Total
1	Prestación de servicios de profesional en ciencias sociales (o humanas) o ciencias de la salud para Fortalecimiento de la implementación del programa PAPSIVI en el del departamento de Arauca.	Meses	04	$6.530.357.75	$26.121.431
	TOTAL				**$26.121.431**

7.CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita…"
Con fundamento en lo anterior la idoneidad del contratista se determinará bajo los siguientes criterios:

- Profesional en ciencias sociales (o humanas) o profesional en ciencias de la salud, Con experiencia profesional relacionada en: Mínimo veintidós (22) meses de experiencia en implementación y seguimiento a programas de salud o programas sociales y articulación intersectorial a nivel territorial, de los cuales doce (12) meses correspondan a la implementación del PAPSIVI.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento	Afecta la	Persona l Respon sable	Monitoreo y Revisión

												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría			Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la Secretaria de Hacienda en los trámites de pagos de honorarios.	2	menor	2	Bajo	si	Secretaria de Hacienda	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato y personal de seguridad	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o comunes.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	medio	4	medio	contratista	Solicitar vinculación y pago al momento de la vinculación y durante la ejecución del contrato al régimen de seguridad social y ARL.	5	medio	2	medio	si	Unidad ejecutora y supervisor del contrato	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ARL junto con los informes de gestión	Mensualmente durante la etapa de ejecución
6	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
7	General	externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato

1. LAS GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 2015, la entidad no exigirá garantías para celebrar esta contratación.

2. LAS GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 2015, la entidad no exigirá garantías para celebrar esta contratación.

11. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

ESTUDIO DE SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES (O HUMANAS) O CIENCIAS DE LA SALUD PARA FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PAPSIVI EN EL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ARAUCA, OCTUBRE DE 2022

ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

La población total del Departamento de Arauca, a 2022 según proyecciones DANE es de 304.978 habitantes; el Programa Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, es una prioridad política del Gobierno Nacional dentro del marco de las acciones de integralidad del plan decenal de salud pública 2012-2021, que desarrolla el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para alcanzar los objetivos y metas propuestas, en cada vigencia; es necesario contar con una estructura fortalecida, que incluya recurso humano y estrategias para el desarrollo de actividades a nivel sectorial, transectorial y comunitaria; con el fin de apoyar a la población vulnerable mediante la articulación de acciones de los diferentes sectores para mitigar y reducir el impacto generado por las diferentes situaciones y/o condiciones (Discapacidad, Adulto Mayor, Victimas del conflicto armado, Salud y Genero, Asuntos Étnicos, Migrantes).

PROGRAMA DE VICTIMAS

Según la Registro Único de Victimas –RUV- Ubicadas en el Territorio, a corte 30 de Septiembre del 2022, para el Departamento de Arauca un total de 93.658, distribuidos de la siguiente manera: Arauca: 25.891, Arauquita: 15.112, Cravo Norte: 1.344, Fortul: 8.764, Puerto Rondón: 1.988, Saravena: 18.446 y Tame 29.625, para una totalidad de 101.170.

La Ley 1448 de 2011, o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, "Por la cual se dictan medidas de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno y se dictan otras disposiciones", la Ley 2078 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se extiende vigencia hasta el 11 de junio de 2031 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011; sienta las bases para la implementación de la Política Pública para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, bajo los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad. Esta política está compuesta por cuatro (4) componentes, a saber:

- Prevención de las violaciones de Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

- Protección de los DDHH y el DIH.

- Medidas de asistencia y atención en salud, educación, ayuda humanitaria y asistencia funeraria.

- Medidas de reparación Integral: Indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

En el marco de las competencias del sector salud, la Ley 1448 de 2011 define una serie de acciones que el Ministerio de Salud y Protección Social debe desarrollar y coordinar en articulación con actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas [En adelante SNARIV] y con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud [En adelante SGSSS], acorde a las competencias definidas en las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001,

1122 de 2007, 1438 de 2011, 1751 de 2015 en el marco de los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia.

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas [En adelante PAPSIVI o el Programa], forma parte de las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial emanadas en la Ley 1448 de 2011, las cuales buscan el restablecimiento de las condiciones físicas, mentales y psicosociales de la población víctima y la garantía del derecho a la salud, dentro de unos marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia de las Graves Violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario (IDIH) en el marco del conflicto armado en Colombia.
En coherencia, el decreto 780 de 2016, único reglamentario del sector salud y protección social, en el capítulo 1 del Título 1 de la Parte 9, adopto el programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas –PAPSIVI-, estableciendo además que el mismo tiene como objetivo brindar, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las medidas de asistencia en salud y de rehabilitación física, mental y psicosocial a la población víctima del conflicto armado. De acuerdo al artículo 2.9.1.1. del mismo título, son víctimas del conflicto armado "aquellas a las que hace alusión el artículo 3 de la ley 1448 de 2011 y las victimas que hayan sido reconocidas administrativa o judicialmente a través de los instrumentos, procedimientos, medios o mecanismos de protección nacional o internacional, previstos o aprobados por la ley", las primeras son las que se encuentran incluidas en el Registro Único de Victima (RUV), contemplado en el titulo 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1084 de 2015.

Igualmente, el referido capítulo 1 dispone que el PAPSIVI se encuentra en un componente de atención integral en salud que hace referencia a la totalidad de actividades y procedimiento de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, tendientes a contribuir al mejoramiento dela salud física y mental de la población víctima, el cual viene siendo implementado por las Entidades Promotoras de Salud –EPS-, las entidades adaptadas y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPS-, en el marco del plan de beneficios en salud –UPC (y se operatividad a través del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial), y un componente de atención psicosocial como medida de rehabilitación.

OBJETIVO:

Fortalecer a las entidades territoriales, las ESE y los equipos de atención integral para la implementación del PAPSIVI en el marco del SGSSS.

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101705	Servicios de Salud	Servicios integrales de Salud	Servicios de administración de Salud

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
85000000	85100000	85101700	85101705	Administración de Salud Pública

FICHA BIBLIOGRAFICA

Fecha	14 de OCTUBRE de 2022
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES (O HUMANAS) O CIENCIAS DE LA SALUD PARA FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PAPSIVI EN EL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
Área que requiere el bien o Servicio	Salud Pública
Valor estimado del contrato	VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA UN PESO M/C ($26.121.431)
Modalidad de Contratación	Prestación de servicios
Clasificación de bienes y servicios	85101705
Plazo estimado	Cuatro (04) meses.

ASPECTOS GENERALES

La Unidad Administrativa especial de salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 200', el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 reglamentado por la Resolución 1841 del 2013 y la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, adicional a ello, la resolución 1536 de 2015 quien establece las disposiciones generales para el proceso de planeación y los planes de acción en salud; de acuerdo a lo anterior y que la institución no cuenta con una planta de personal suficiente para garantizar la realización de las acciones de gestión de la salud Pública, para lo cual se hace necesario la contratación de personal operativo o de apoyo a la gestión, que sea idóneo y con experiencia en los distintos procesos para el desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2022 en el marco de proyectos de inversión según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Resolución 518 del 2015 y sus diferentes modificaciones.

Que adaptados al estado de emergencia decretado por el nivel nacional desde el año 2020 y ampliado mediante el decreto N 738 del 2021 hasta el 31 de agosto de 2021, se ajustaron los diferentes procesos de gestión de la salud pública que dan cumplimiento a las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación, a los diferentes actores del Sistema general de seguridad en salud, incluyendo los entes territoriales municipales, y que deben corresponder acciones para dar resultados en salud, lideradas por el departamento y los diferentes programas de salud pública.

ASPECTO ECONÓMICO

- **FORMA DE PAGO**: Se realizará pago mes cumplido, previa presentación del informe de actividades, soporte de pago de seguridad social y la certificación de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el área financiera.

- **PLAZO**: Cuatro (04) meses.
- **VALOR**: VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA UN PESO M/C ($26.121.431).

Rubro: Implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas - Resolución N° 1739 del 22 de Septiembre del 2022. $26.121.431.

Fuente: 1.2.3.3.04 Resolución N° 1739 del 22 de Septiembre del 2022.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Departamento de Arauca.
- **SUPERVISION**: La supervisión será adelantada por la Profesional Especializada de Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien esta designe.

CONTEXTO TÉCNICO: En el desarrollo del contrato se deben adelantar las actividades cómo se relaciona ampliamente en el estudio previo

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES (O HUMANAS) O CIENCIAS DE LA SALUD PARA FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PAPSIVI EN EL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ITEM	PERFIL	Unidad de medida	Cant	V/Unit	V/ Total	NOMBRE Y CODIGO FUT (CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD
1	Prestación de servicios de profesional en ciencias sociales (o humanas) o ciencias de la salud para Fortalecimiento de la implementación del programa PAPSIVI en el del departamento de Arauca.	Meses	04	$6.530.357.75	$26.121.431	A.2.4.13.1 población víctima del desplazamiento forzado por la violencia.

PERFILES:

ITEMS	PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO
1	Prestación de servicios de profesional en ciencias sociales (o humanas) o ciencias de la salud para Fortalecimiento de la implementación del programa PAPSIVI en el del departamento de Arauca.	1	4 meses

El contratista debe soportar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida con soportes que acrediten el título y la experiencia solicitada.
- Registro o tarjeta profesional.
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
- Rut.

- Soporte de pago de Aportes a Seguridad Social, (salud, pensión y Riesgos laborales) y los demás Requisitos Solicitados por la Oficina Jurídica que no estén incluidos.

CONTEXTO LEGAL.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. La modalidad de Contratación DIRECTA para los contratos de prestación de servicios profesionales.
Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

ANALISIS DE LA OFERTA.
Para efectos de determinar el análisis de la oferta, la entidad tendrá en cuenta que el talento humano cuente con los estudios y la experiencia certificada de acuerdo a lo exigido en el estudio previo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la Resolución No 1739 de 2022, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Salud y Protección Social, vigencia fiscal 2022, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, cuyo distribución de asignación para la línea 2 Fortalecimiento Institucional fue de $26.121.431, y el valor estimado para los honorarios mensuales de este profesional es de $ 5.330.358, más un valor estimado de $ 1.200.000 mensuales para el desplazamiento a los diferentes municipios a cargos (y a los espacios que sea convocados por el MSPS para su cualificación), para el desarrollo de esta actividad por un tiempo de cuatro (04) meses. Estos valores con los que el ministerio reconoce serán ejecutados con cargo a los recursos asignados.

INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS
Profesional Especializado de Salud Pública